Tercero.—Comunicar este acuerdo a las representaciones económica y social de la Comisión Negociadora, en cumplimiento del artículo 3 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo.

Cuarto.—Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 21 de marzo de 2003.—El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. PARA EL CENTRO DE TRABAJO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Representación Empresarial:
Don Manuel Alcóucer Díaz.

Representación Social:
Don Antonio Alcón Tejero. Delegado de Personal.

En Las Cabezas de San Juan (Sevilla), siendo las 10.00 horas del día 21 de enero de 2003, se reúnen las partes arriba indicadas para proceder a la revisión de los importes económicos del Convenio Colectivo de Sociedad de Gestión de Servicios Urbanos, S.A. (Sogesur. S.A.) para su centro de trabajo de Las Cabezas de San Juan, llegando a los siguientes acuerdos:

Primero. Ambas partes se reconocen capacidad y legitimidad para revisar los importes de los conceptos económicos del año 2002 del Convenio Colectivo del centro de trabajo de Las Cabezas de San Juan.

Segundo. Se constituye la mesa integrada por dicha personas.

Tercero. Se aprueba el acta de revisión que figura como anexo, cuya subida salarial es consecuencia del cumplimiento del capítulo V del Convenio Colectivo de la empresa Sogesur para el centro de trabajo de Las Cabezas de San Juan, donde se establecía la subida para el año 2002 y que dice textualmente: «Las retribuciones que por este concepto perciban durante 2002 los trabajadores afectados por el presente C.C., serán las que se establezcan en la tabla salarial anexa y que suponen un incremento del 3% con respecto a las de 2001. Si el IPC Real a final del año 2002 fuese superior al 3% dicho, el salario base se incrementará con dicha diferencia».

Teniendo en cuenta que el IPC real del año 2002 ha quedado establecido en el 4%, se procede a corregir dicha diferencia con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2002.

Cuarto. La representación empresarial, queda encargada de realizar todos los trámites para su registro y depósito, y posterior publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Quinto. La actualización de las distintas condiciones económicas se realizará en la próxima nómina de enero de 2003.

Sexto. Sirva la presente acta a efectos de constitución de la mesa y de acuerdo final de revisión del Convenio Colectivo de la Empresa Sogesur, S.A., para su centro de trabajo de Las Cabezas de San Juan para el año 2002.

Y sin más asuntos que tratar, firman la presente acta en el lugar y fechas indicados.

Tabla salarios base año 2002

	Euros
Grupo Profesional Técnico:	
Topógrafo	666,33
Delineante	666,33
Ayudante Delineante	631,25
Analista Laboratorio	666,33
Ayudante Laboratorio	631,25
Grupo Profesional Administrativo:	
Jefe de Sección	666,33
Oficial 1.° Admvo.	652,29
Oficial 2.° Admvo.	645,28
Auxiliar Admvo.	596,19
Inspector	582,15
Lector-Cobrador	568,13
Almacenero	526,05
Telefonista	490,98
Grupo Profesional Operario:	
Capataz	596,19
Subcapataz	582,15
Oficial 1.°	575,14
Oficial 2.°	561,11
Oficial 3.°	551,63
Peon Especialista	526,05
Peon	490,90

Las Cabezas de San Juan a 21 de enero de 2003.—Por la representación empresarial, Manuel Alcóucer Díaz.—Por la representación Social, Antonio Alcón Tejero. Delegado de Personal.

35F-4169

Delegación Provincial de Sevilla

Visto el acuerdo de la Comisión Negociadora de la Empresa «Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.» (antes Tedesa) (Código 4103591), para los centros de trabajo de Morón de la Frontera, Puebla de Cazalla y Paradas, por el cual se acuerda la revisión salarial para el año 2002, en cumplimiento del art. 22 del Convenio.

Visto lo dispuesto en el art. 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (E.T.), en relación con el art. 2. b) del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, serán objeto de inscripción los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del referido Real Decreto y sus revisiones, debiendo ser presentados ante la autoridad laboral a los solos efectos de su registro, publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y remisión, para su depósito, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación (C.M.A.C.)

Visto lo dispuesto en el art. 2.b del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, que dispone que serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios de cada una de las Delegaciones de Trabajo los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del referido Estatuto, sus revisiones y los acuerdos de adhesión a un convenio en vigor.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico acuerda:

Primero.—Registrar el acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa «Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.» (antes Tedesa) (código 4103591), para los centros de trabajo de Morón de la Frontera, Puebla de Cazalla y Paradas, acordando la revisión salarial para el año 2002.

Segundo.—Remitir el mencionado Convenio al C.M.A.C. para su depósito.

Tercero.—Comunicar este acuerdo a las representaciones económica y social de la Comisión Negociadora, en cumplimiento del artículo 3 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo.

Cuarto.—Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 31 de marzo de 2003.—El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. PARA LOS CENTROS DE TRABAJO DE MORÓN DE LA FRONTERA, PUEBLA DE CAZALLA Y PARADAS

Representación Empresarial:
Don Manuel Alcóucer Díaz.

Representación Social:
Don José Luis Ramírez Verdugo.